

**VISTO:**

La preocupación instalada en la población por la muerte de personas en la provincia de Córdoba, provocada por encefalitis, enfermedad transmitida por picaduras de mosquitos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esa provincia se han detectado alrededor de cincuenta casos de la enfermedad, situación que, según los especialistas no es para preocuparse sino para ocuparse.

Que los estudiosos del tema han explicado públicamente que es el mosquito común el que trasmite a seres humanos la meningoencefalitis por flavivirus de animales afectados por este mal, que no se contagia entre personas.

Que la enfermedad en cuestión se trata de una inflamación o irritación de las membranas que recubren el cerebro, causada en este caso por un virus que transmite el mosquito mediante su picadura.

Que anualmente el Municipio realiza la fumigación en el comienzo de la época estival, creyéndose oportuno analizar la conveniencia de adelantar dicho trabajo.

Que se cree conveniente alertar a la población y extremar las medidas de prevención sobre el particular, evitando la acumulación de aguas en todo tipo de espacios.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo proceder ===== a analizar la conveniencia de fumigar contra insectos, precisamente mosquitos, y difunda ampliamente medidas de precaución para evitar la proliferación de mosquitos que transmiten la enfermedad, citada en los considerandos.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2005.-